



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIECISIETE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda, que según lo informado por la Administración, difiere de la enviada con las convocatorias, en razón de la urgencia de las prórrogas de contratos vigentes de bienes y servicios; y los otros temas contenidos en la agenda original, serán presentados en posteriores reuniones. Por lo anterior, la agenda de la presente reunión, comprende los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las actas de las sesiones ordinaria No. 16 y extraordinaria No. 6, de fechas 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, respectivamente. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. PRÓRROGAS DE CONTRATOS. Punto número cuatro punto uno: CNR-LP-04/2016; CNR-LP-05/2016; y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016 de la Licitación Pública No. LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016. Punto número cuatro punto dos: CNR-DR-CAFTA-01/2016 de la Licitación Abierta (LA) DR**

CAFTA LA No. 01/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto tres: CNR-LP-03/2016 de la Licitación Pública No. LP-05/2016-CNR “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto cuatro: CNR-LP-01/2016 “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA DE 5 GALONES PARA CONSUMO DEL PERSONAL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017”. Punto número cuatro punto cinco: RM-06-2016-CNR-LP-02/2016 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CNR, AÑO 2017”. Punto número cuatro punto seis: CNR-LP-17/2016; CNR-LP-18/2016; y CNR-LP-19/2016 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2017”. Punto número cinco: Informes de la Dirección Ejecutiva. Punto número seis: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda propuesta; y no habiendo ninguna fue aprobada. Punto número tres: Lectura de las actas de las sesiones ordinaria No. 16 y extraordinaria No. 6, de fechas 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, respectivamente. El Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas referidas, y no existiendo ninguna fueron aprobadas. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, quien inicialmente expresó que para todas las prórrogas de contratos, cuyas aprobaciones serán solicitadas al Consejo Directivo, se ha tenido a la vista el pronunciamiento, vía correo electrónico, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, mediante el cual remite la cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes. Dicha cláusula condiciona la eficacia jurídica de las prórrogas de los contratos, a la aprobación de la Ley de Presupuesto de 2017 o a la prórroga de la Ley de Presupuesto de 2016, si la primera no fuere aprobada durante el corriente año. Por ello, en cada una de las prórrogas se incluye la referida cláusula condicional. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto uno: CNR-LP-04/2016; CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”. El citado funcionario efectuó la exposición correspondiente; y el Consejo Directivo considerando, que según Acuerdo de Consejo N° 192-CNR/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR, “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, de forma parcial a las sociedades a) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$42,240.00), con IVA incluido; b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: TREINTA TRES (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

80/100 DÓLARES (U\$3,649.80); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (U\$43,797.60), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; todos los precios expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. Que los días 13 y 14 de enero de 2016, se suscribieron los contratos N° CNR-LP-04/2016 y N° CNR-LP-05/2016, respectivamente, con las sociedades RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE 46/100 DÓLARES (US\$41,207.46); y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), ambos para el plazo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016. Que en fecha 4 de julio de 2016, se suscribió documento de Modificativa de contrato N° RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incremento de 2 equipos multifuncionales, por un monto de hasta MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50), un equipo para la oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán y el otro equipo para la Escuela de Formación Registral (ESFOR), siendo el nuevo monto total del contrato de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96); para el plazo comprendido del 4 de julio al 31 de diciembre del 2016, según Acuerdo de Consejo Directivo N°100-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016. Que con fecha 27 de octubre del 2016, la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11464, mediante el cual solicita prórroga de los contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016, para el período comprendido del 1° de enero al 10 de diciembre del 2017, anexando notas de fecha 26 y 27 de octubre de 2016, emitidas por las Contratistas PRODUCTIVE BUSSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V, mediante las cuales ambas sociedades manifiestan su aceptación de prorrogar los contratos, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactados en los contratos actual vigentes. Asimismo, mediante memorando DDHA-DSG-289/2016, de fecha 26 de octubre del presente año, la Administradora de los Contratos informa que, tomando en cuenta el artículo 83 de la LACAP, se considera procedente gestionar la prórroga de ambos contratos, lo que beneficiará a la institución al menos en los siguientes aspectos: a) el servicio de fotocopias, impresiones y escaneo es necesario, a fin de contar con documentos de calidad en todos los servicios que proporciona el CNR; b) se podrá disponer en forma continua de dicho servicio; c) a la fecha no han surgido incumplimientos por parte de las contratistas; d) se mantienen los precios unitarios ofertados; e) se considera además, que es la mejor opción para la institución. Conforme a Memorando UFI/702/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga de los expresados contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 91/100 DÓLARES (US\$82,726.91). Mediante memorando DDHA-GA-DSG-0317/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Administradora de los Contratos expresa que es procedente gestionar la prórroga de los referidos contratos, tomando en cuenta que a la fecha las empresas han proveído los

servicios de Arrendamiento y Equipos Multifuncionales de Copias, Impresiones y Escaneo de Documentos, de acuerdo a los términos establecidos en los contratos antes mencionados, cumpliendo a satisfacción con dicho servicio. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP, y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), la Gerente Administrativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, propone como Administradora de los Contratos a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2º también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR, y Cláusula Décima Segunda “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado” ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 Y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016; referente a la prestación de los servicios de ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017, suscrito con las sociedades siguientes: a) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); por once meses y un pago final de hasta UN MIL VEINTIUNO 95/100 DÓLARES (US\$1,021.95), haciendo un monto total anual de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), con IVA incluido; y b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,790.00), por once meses y un pago final de hasta UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$1,294.96); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 10 de diciembre de 2017; todos los precios expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –

IVA; 2. Se nombre como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada; 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; 5. Informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 10 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; y 6. La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83, 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR; y Cláusula Décima Segunda “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos, **ACORDÓ: I)** aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016; referente a la prestación de los servicios de ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017, suscrito con las sociedades PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); por once meses y un pago final de hasta UN MIL VEINTIUNO 95/100 DÓLARES (US\$1,021.95), haciendo un monto total anual de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), con IVA incluido; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,790.00), por once meses y un pago final de hasta UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$1,294.96); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 10 de diciembre de 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; II) nombrar como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración -DDHA-; III) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada; IV) instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; V) informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 10 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; y VI) que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato

queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Todas las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto dos: CNR-DR-CAFTA-01/2016, de la LICITACIÓN ABIERTA (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El licenciado Rodas informó lo pertinente; y el Consejo Directivo considerando, que según Acuerdo de Consejo N° 16-CNR/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; a la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, de la siguiente manera: a) ÍTEM 1: Seguro Colectivo de Vida, por un monto de hasta NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (US\$99,881.60); y b) ÍTEM 2: Seguro Colectivo Gastos Médicos, por un monto de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES (US\$1,338,958.10); haciendo un valor total de hasta UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70), para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2017, ambas fechas a las doce horas del mediodía. Que con fecha 20 de octubre del 2016, el Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11376, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016; de la LICITACIÓN ABIERTA N° (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1° de enero 2017 al 1° de enero del 2018, ambas fechas a las doce horas del mediodía; anexando nota de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por la Contratista PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en el contrato actual vigente. Asimismo, mediante memorando GDH-DASP-031/2016, de fecha 26 de septiembre del presente año, la Administradora del Contrato, informa que la solicitud de prórroga está basada en el artículo 83 de la LACAP, en la buena experiencia y en excelente servicio recibido, inmediata respuesta y atención sin trámites engorrosos, amabilidad y una comunicación muy cercana y efectiva con la contratista. Asimismo, el beneficio de mantener los mismos costos del contrato actual. Que conforme a Memorando UFI/684/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70). Mediante memorando GDH-717/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, la Administradora del Contrato expresa, que en los términos de referencia que serán objeto de prórroga en mención, no se han planteado modificaciones, y que la prórroga será en las mismas condiciones del contrato 2016, por lo que, cumple con las especificaciones técnicas que

viabilicen dicha prórroga; asimismo, también informa que no existe ningún incumplimiento contractual por parte de la contratista. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), la Gerente de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, propone en el requerimiento N° 11376 como Administradora del Contrato a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Que la Administración, con base en los artículos: 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 46 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° LP-01/2016-CNR, y Cláusula Décima Cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato; según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, solicitando al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, derivado de la Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR, denominada “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, suscrito con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, hasta por el monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (USD\$1,438,839.70); para el período comprendido del 1 de enero 2017 al 1 de enero del 2018, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administradora del Contrato, a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 5. Que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Concluida

la información relacionada, el licenciado Mario Rodríguez de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, quien acompañó en este tema al Jefe de la UACI, respondió a la pregunta formulada por el ingeniero Ramírez Peñate, expresando que la siniestralidad fue del 75%. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 46 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR; y Cláusula Décima Cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, **ACORDÓ: I)** aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, derivado de la Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR, denominada “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, suscrito con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, hasta por el monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70); para el período comprendido del 1 de enero 2017 al 1 de enero del 2018, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **II)** nombrar como Administradora del Contrato, a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente; y **V)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto tres: CNR-LP-03/2016; de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El Jefe de la UACI informó lo conducente; y el Consejo Directivo, considerando que según Acuerdo de Consejo N° 193-CNR/2015, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64), IVA INCLUIDO MÁS LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC); y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; suscribiéndose el Contrato N° CNR-LP-03/2016, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Que el día 7 de enero de 2016, se

suscribió contrato N° CNR-LP-03/2016, con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., vigente a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Que con fecha 14 de octubre del 2016, la Coordinación de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11342, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-LP-03/2016, denominado “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, anexando memorando DTI-CST-00159/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, mediante el cual el Administrador del Contrato expresa, que los servicios cubrirán las necesidades de telefonía fija y móvil para el año 2017, en las mismas condiciones y por el monto contratado actualmente. Asimismo, manifiesta algunas de las consideraciones para prorrogar el contrato, tales como: a) Servicios de enlaces fijos para nuevas oficinas que se ejecutarán en el año 2017, con relación a los servicios móviles, teniendo una reserva de 24 líneas que puede utilizarse en servicios para el CNR; b) El monto contratado cubre los costos generados por servicios de cuotas fijas y consumo de los servicios del año 2017; c) El cumplimiento de los compromisos contractuales por TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., la buena experiencia; y d) La consolidación de la numeración fija y móvil del CNR que puede verse afectada por la portabilidad numérica. Que conforme a Memorando UFI/629/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga del expresado contrato hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00). En fecha 24 de octubre de 2016, el Jefe UACI por medio de nota UACI-JU-01-793/2016, solicitó a TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., de conformidad a la “Cláusula Décima Tercera: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA” del Contrato, solicitando su aceptación de continuar con dichos servicios para un período a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. Con fecha 14 de noviembre de 2016, TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., responde haciendo del conocimiento estar en disposición de prorrogar el plazo del contrato antes indicado, bajo cualquiera de las siguientes opciones: 1) Prórroga de los servicios de telefonía móvil haciendo uso de los aparatos telefónicos ya entregados bajo el Contrato N° LP-CNR-03/2016, es decir, se daría continuidad a la prestación de los servicios objeto del contrato, pero no se cambiarían los terminales ya entregados por nuevos; 2) Prórroga de los servicios de telefonía móvil, entregando nuevos aparatos telefónicos, que serían entregados en modalidad de financiamiento de acuerdo a las gamas establecidas para cada modelo por nuestra empresa, según el siguiente detalle:

GAMA	MODELO	FINANCIAMIENTO
Premium	Samsung Galaxy S7 Flat	\$ 33.90
Alta	Huawei Y6II Camel	\$ 22.60
Media	Huawei Y5II	\$ 0.01
Baja	Bmobile AX605	\$ 0.01

Que conforme a memorando DTI-CST-00200/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Administrador del Contrato expresa, que la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ha proveído los servicios de Telefonía Fija y Móvil en calidad, tiempo y servicio; en los términos establecidos en el contrato pactado representando la mejor opción para el CNR, según el artículo 83 de la LACAP. Con fecha 25 de noviembre del 2016, por medio de memorando DTI-CST-00201/2016, el Administrador del Contrato emite opinión técnica de nota presentada por

TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestando que la opción 2 es la opción más favorable para la prórroga de los servicios, donde entregarán nuevos aparatos, en la modalidad de financiamiento de acuerdo a las gamas. Asimismo, los aparatos presentados para las gamas se presentan de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones así:

GAMA	MODELO	FINANCIAMIENTO
Premium	Samsung Galaxy S7 Flat	\$ 33.90
Alta	Huawei Y6II Camel	\$ 22.60
Media	Huawei Y5II	\$ 0.01
Baja	Bmobile AX605	\$ 0.01

Con relación al cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresa que a la fecha no existe ningún proceso activo en la ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en cada una de las cláusulas contractuales. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), el Director de Tecnología de la Información –DTI-, propone en el requerimiento N° 11342 como Administrador del Contrato al Ingeniero JAIME DOMINGO MENJIVAR ÁLVAREZ, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información. Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, y Cláusula Décima Tercera “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-03/2016 derivado de la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, referente a la prestación de los “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016, suscrito con la sociedad: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO más la CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC); y b) Consumo de hasta por la cantidad

de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO; para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA más la CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC). 2. Se nombre como Administrador del Contrato al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información del Centro Nacional de Registros; 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; 5. Informar al Banco Centroamericano de Integración Económica, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; 6. Autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen; y 7. Que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 45 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR; y Cláusula Décima Tercera “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, **ACORDÓ: I)** aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-03/2016 derivado de la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, referente a la prestación de los “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016, suscrito con la sociedad: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO MÁS EL VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal

correspondiente; **V)** informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **VI)** autorizar a la Administración, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen; y **VII)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto cuatro: CNR-LP-01/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-04/2016-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016”.** El licenciado Rodas efectuó la respectiva exposición, y el Consejo Directivo, considerando que según Acuerdo del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros N° 15-CNR/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-04/2016-CNR, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016”; a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., de forma total hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$59,160.00), para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, suscribiéndose el 15 de diciembre de 2015 el contrato con número No. CNR-LP-01/2016. Que con fecha 22 de noviembre de 2016, la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, remitió a la UACI el requerimiento N° 11527, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-LP-01/2016; de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-04/2016-CNR, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016”; por la cantidad de 40,800 galones para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, anexando nota de fecha 16 de noviembre de 2016, emitida por la contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta su disposición de mantener las condiciones pactadas en el actual contrato. Asimismo, mediante memorando No. DDHA-GA-DSG-320/2016, de fecha 17 de noviembre del presente año, la Administradora del Contrato, informa que la solicitud de prórroga está basada en el artículo 83 de la LACAP, en la continuidad del suministro, buena experiencia al no existir a la fecha incumplimiento, estabilidad en el precio pactado por parte de la contratista y que es una opción favorable para la Institución. Que conforme a Memorando UFI/781/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para el suministro de agua envasada para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$59,160.00). Que el día 2 de diciembre de 2016, se solicitó a la contratista INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V., manifestara su conformidad de prorrogar el contrato manteniendo los precios y demás condiciones pactadas en el contrato. Mediante carta de fecha 3 de diciembre de 2016, responde que aceptan la prórroga manteniendo el precio y mismas condiciones del contrato actual. De conformidad al artículo 82 Bis

“Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración – DDHA-, propone en el requerimiento N° 11527 como Administradora del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales. Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de las Bases de Licitación, y Cláusula Décima Segunda “Modificación y/o Prórroga” del referido contrato; y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”; por lo que se ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga para el año 2017 del Contrato N° CNR-LP-01/2016, derivado de la Licitación Pública LP-04/2016-CNR, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016”, suscrito con la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$59,160.00), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administradora del Contrato, a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada. 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 5. La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Después de la exposición, el señor Ministro de Economía recomendó a la Administración estudie la posibilidad de sustituir, de manera parcial y progresiva, la modalidad del suministro del agua envasada por medio de empresas particulares, por la de proporcionar directamente la institución dicho suministro, utilizando filtros purificadores. Agregó que esa modalidad de prestación del servicio, a un mediano plazo, podría disminuir considerablemente el costo del mismo. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en

los artículos 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y numeral 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-04/2016-CNR, y Cláusula Décima Segunda “Modificación y/o Prórroga” del referido contrato, tomó el siguiente **ACUERDO: I)** aprobar la prórroga para el año 2017 del Contrato N° CNR-LP-01/2016, derivado de la Licitación Pública LP-04/2016-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016”, suscrito con la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$59,160.00), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **II)** nombrar como Administradora del Contrato, a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente. **V)** La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto cinco: CNR-LP-02/2016 RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El referido funcionario, expuso el tema; y el Consejo Directivo, considerando que según Acuerdo de Consejo N° 177-CNR/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, de forma total a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. (COSASE S.A. DE C.V.) hasta por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 20/100 DÓLARES (US\$539,281.20), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Que en fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato N° CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$539,281.20); con IVA incluido y con vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Que en fecha 6 de abril de 2016, se suscribió documento de modificativa de contrato N° RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por incremento de 3 posiciones diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador y 1 posición de 24 horas en la Colonia Escalón de San Salvador, para las instalaciones de la escuela ESFOR, por un monto de hasta VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 50/100 DÓLARES (US\$27,402.50), con IVA incluido, para el plazo comprendido del 6 de abril al 31 de diciembre del 2016, ascendiendo el

nuevo monto total del contrato hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (US\$566,683.70), con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 62-CNR/2016, de fecha 16 de marzo de 2016. Por lo que el monto del incremento en la presente prórroga se agotaría hasta el 27 de septiembre de 2017. Que en fecha 12 de agosto de 2016, se suscribió documento de modificativa de contrato N° RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un segundo incremento de 2 posiciones de 24 horas en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al Parque Cuscatlán, San Salvador, por un monto de hasta DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10), con IVA incluido, para el plazo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre del 2016, siendo el nuevo monto total del contrato de hasta QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578.740.80), con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 112-CNR/2016, de fecha 13 de julio de 2016. Por lo que el monto de este incremento en la presente prórroga se agotaría hasta el 19 de junio de 2017. Que el Consejo Directivo según Acuerdo No. 163-CNR/2016, se dio por enterado del informe presentado por la Administración sobre las gestiones realizadas, para efectuar un cambio en la modalidad de contratación de los servicios de seguridad privada a Convenio de Cooperación Interinstitucional para el año 2017, y tomando en consideración que el costo del referido convenio sería mayor que el monto de la asignación presupuestaria establecida para ese servicio, instruyó a la Administración realizar las acciones requeridas legalmente para la prórroga del contrato vigente por el período de un año, de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones a nivel nacional del Centro Nacional de Registros. Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Seguridad, remitió a la UACI requerimiento N° 11589, mediante el cual solicita PRÓRROGA del contrato N°CNR-LP-02/2016 con modificativas RM-04/2016-01-CNR-02/2016, y RM-06/2016-02-CNR-02/2016, referente al “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, anexando nota de fecha 13 de diciembre de 2016 mediante la cual la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato con sus modificativas, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en los contratos actualmente vigentes. Conforme a Memorando UFI/816/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80). Que mediante memorando DE-USI- 345/2016, de fecha 15 de diciembre del presente año, el Administrador del Contrato, informa que tomando en cuenta el artículo 83 de la LACAP, se considera procedente gestionar la prórroga del contrato con sus modificativas, lo que beneficiará a la Institución al menos en los siguientes aspectos: ha cumplido satisfactoriamente las cláusulas establecidas en el contrato actual y sus modificativas, ha cubierto en un 100% cada una de las posiciones requeridas, ha resuelto favorablemente las observaciones y reclamos que el Administrador de Contrato ha realizado en relación con la prestación del servicio de seguridad, la prórroga representa un beneficio ya que las empresas de seguridad privada por beneficios económicos anualmente aumentan entre el 15 y 20% al servicio del siguiente año, y en este caso se mantendrán los costos actuales por agente durante el próximo año, operativamente se mantienen las

posiciones actuales garantizando con ello la eficiencia del servicio de seguridad para el año 2017; los agentes actuales conocen y desarrollan eficientemente las funciones en cada una de sus posiciones y las autoridades en cada una de las delegaciones han manifestado sentirse satisfechos con el desempeño de los agentes. Que con fecha 16 de diciembre de 2016, se solicitó a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad de prorrogar el contrato manteniendo los precios y demás condiciones pactadas en el contrato, quienes mediante carta responden en la misma fecha que aceptan la prórroga manteniendo el precio y mismas condiciones del contrato actual; sin embargo incorporan una condición potestativa, en el sentido que podrán para el año 2017 solicitar al CNR una revisión del precio total del contrato, en razón al proyecto de incremento del salario mínimo, ya que el contrato de 2016 se elaboró tomando como base el salario mínimo vigente a la fecha, revisión cuya procedencia será analizada en su oportunidad. De conformidad al Artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), se propone en el requerimiento como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad. Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2º también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR, y Cláusula Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”. ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-02/2016, con sus modificativas RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” suscrito con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A. DE C.V.) hasta por el monto total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80); para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 5. Instruir a la Administración para que haga

del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, la aprobación de la referida prórroga; 6. La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR; y Cláusula Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, **ACORDÓ: I)** aprobar la prórroga del Contrato CNR-LP-02/2016, con sus modificativas RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” suscrito con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A. DE C.V.) hasta por el monto total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las cláusulas del contrato vigente; **II)** se nombre como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente; **V)** instruir a la Administración, para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la aprobación de la referida prórroga; y **VI)** la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto seis: CNR-LP-17/2016; No. CNR-LP-18/2016; y No. CNR-LP-19/2016; para el año 2017, de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”.** El expositor referido, informó sobre el tema; y el Consejo Directivo considerando, que según Acuerdo de Consejo N° 44-CNR/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, se adjudicó de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por la cantidad total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, a las siguientes sociedades: a) en forma parcial a DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS

TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES (US\$1,190.42), CON IVA INCLUIDO; asignándole el grupo N° 10 Diesel; b) en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (US\$3,571.25), CON IVA INCLUIDO; asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; y c) en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES (US\$193,815.23), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES (US\$161,896.81), CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diesel, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO asignándole el grupo N° 14 Diesel; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016. En fecha 2 de diciembre de 2016, la Coordinación de la Supervisión de Campo – UCP-, remitió a la UACI requerimiento mediante el cual solicita PRORROGAR el contrato de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016” para el año 2017, de la siguiente manera:

N°	N° DE REQUERIMIENTO	N° DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE	MONTO
1	11542	CNR-LP-19/2016	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 27 de octubre de 2017	\$17,220.00
TOTAL					\$17,220.00

En fecha 13 de diciembre de 2016, el Jefe del Departamento de Transporte – CNR, remitió a la UACI los requerimientos, solicitando PRORROGAR los contratos de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016” para el año 2017, anexando además notas emitidas por los referidos contratistas, mediante la cual expresan su aceptación de prorrogar los contratos mencionados, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente, de la siguiente manera:

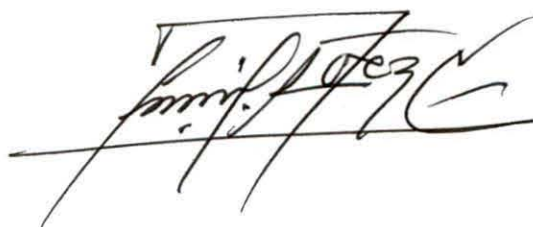
Nº	Nº DE REQUERIMIENTO	Nº DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE	MONTO
1	11571	CNR-LP-17/2016	DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01 de enero al 30 de octubre de 2017	\$1,011.33
2	11572	CNR-LP-18/2016	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 25 de octubre de 2017	\$3,034.00
3	11573	CNR-LP-19/2016	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 27 de octubre de 2017	\$147,654.67
TOTAL					\$151,700.00

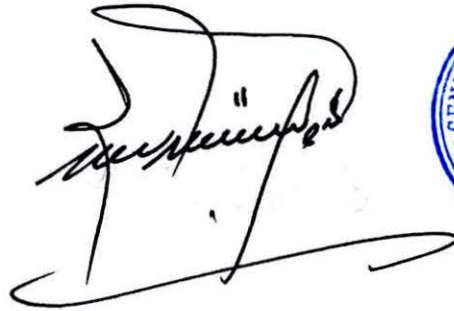
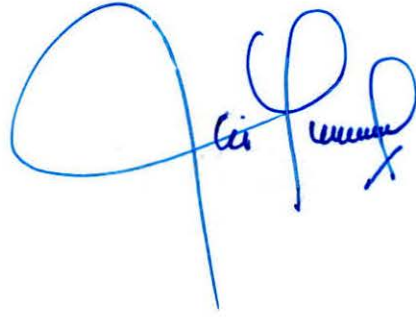
Mediante memorandos DHA-GA-T-430/2016, DHA-GA-T-437/2016 y DHA-GA-T-438/2016, de fechas 09 de diciembre y 13 de diciembre del presente año respectivamente, los Administradores de los Contratos, informan que la prórroga de los mismos, beneficia a la institución en el siguiente aspecto: las condiciones de los contratos son favorables para la institución en cuanto a calidad, servicio y economía, y no ha habido incumplimiento de los contratos, por lo que es la mejor opción, basado en el artículo 83 de la LACAP, debido a que a la fecha es imposible realizar un proceso de licitación pública para contratar estos servicios en tan corto tiempo, y se requiere suministrar los mantenimientos preventivos y correctivos al inicio del año 2017, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación a la flota vehicular del CNR según el artículo 83 de la LACAP. Que conforme a memorando UFI/804/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad Financiera Institucional, ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga de los contratos N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y CNR-LP-19/2016, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00). En fecha 14 de diciembre de 2016, la UACI envió notas a los referidos contratistas solicitando su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar los contratos conforme a los montos indicados y en los mismos términos y condiciones pactadas, así como el compromiso de presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes, para la suscripción de las prórrogas de los contratos. Mediante notas de fechas 15 y 16 de diciembre de 2016, remitieron notas a la UACI, los contratistas LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V. respectivamente, en las que expresan la aceptación de prorrogar los contratos CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y CNR-LP-19/2016, en los términos, montos y demás condiciones pactadas inicialmente en los referidos contratos, así como su compromiso de presentar las solvencias relacionadas. De conformidad al artículo 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP y al numeral 6.10 "Administración de Contratos u Órdenes de Compra" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y el Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II - UCP, proponen como Administradores de los Contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, este último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016. Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a "Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios"; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 38, "Procedimiento para Prorrogar las Garantías", 75 "De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios", del RELACAP; al numeral 6.11 "Prórroga de Contrato" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las

Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016; y al numeral 62 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR; y a las Cláusulas Tercera: “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”, Séptima: “Obligación de los Administradores de los Contratos” y Décima Quinta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adoptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga para el año 2017, de los Contratos N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y N° CNR-LP-19/2016, derivados de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, en forma parcial, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00), CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) N° CNR-LP-17/2016, con la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de UN MIL ONCE 33/100 DÓLARES (US\$1,011.33), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de SEISCIENTOS SIETE 93/100 DÓLARES (US\$607.93), CON IVA INCLUIDO; b) N° CNR-LP-18/2016, con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRES MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES (US\$3,034.00), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de UN MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de DOS MIL CATORCE 30/100 DÓLARES (US\$2,014.30), CON IVA INCLUIDO; y c) N° CNR-LP-19/2016, con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 27 de octubre de 2017, hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$164,874.67), IVA INCLUIDO; desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$147,654.67), IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (US\$115,736.25), CON IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro

Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO; bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. 2. Se nombre como Administradores de las prórrogas de los contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, éste último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016. 3. Autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. 4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 38, 75 de su Reglamento; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 62 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR; y a las Cláusulas Tercera: “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”, Séptima: “Obligación de los Administradores de los Contratos” y Décima Quinta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos, adoptó el siguiente **ACUERDO: I** aprobar la prórroga de los Contratos para el año 2017, N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y N° CNR-LP-19/2016, derivados de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, en forma parcial, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00), CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) N° CNR-LP-17/2016, con la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de UN MIL ONCE 33/100 DÓLARES (US\$1,011.33), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de SEISCIENTOS SIETE 93/100 DÓLARES (US\$607.93), CON IVA INCLUIDO; b) N° CNR-LP-18/2016, con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRES MIL TREINTA Y CUATRO (US\$3,034.00), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de UN MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de DOS MIL CATORCE 30/100 DÓLARES (US\$2,014.30), CON IVA INCLUIDO; y c) N° CNR-LP-19/2016, con la

sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 27 de octubre de 2017, hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$164,874.67), IVA INCLUIDO; desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$147,654.67), IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (US\$115,736.25), CON IVA INCLUIDO; y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes; **II)** nombrar como Administradores de las prórrogas de los Contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, este último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; **V)** instruir a la Administración, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la aprobación de la prórroga del contrato N° CNR-LP-19/2016; y **VI)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Todas las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. En los puntos: Informes de la Dirección Ejecutiva y en Varios, no fue presentado ningún tema. A continuación, el señor Director Ejecutivo expresó que debido a la no presentación en esta reunión, del resto de temas originalmente agendados, convocaba a los miembros del Consejo Directivo, para la sesión ordinaria que tendría lugar el día miércoles cuatro de enero de dos mil diecisiete, a las dieciséis horas y treinta minutos. Los miembros del Consejo Directivo se dieron por convocados. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





En esta fecha se legalizan las catorce hojas agregadas al presente Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, del corriente año. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

